

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1492 DE 2025

“Por la cual se realiza y termina un encargo en un empleo de carrera administrativa”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley No. 4138 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0862 de 2025, se declaró la vacancia temporal del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**, distribuido en la Subdirección Financiera - Grupo de Contabilidad, a partir del 5 de junio de 2025, del cual es titular la empleada pública **OLGA YAMILE VEGA QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.771.875, con ocasión del nombramiento en período de prueba realizado mediante Resolución No. 004316 del 28 de abril de 2025 de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el empleo denominado Gestor III, ubicado en la Dirección Seccional de Impuestos de Cali - División de Fiscalización y Liquidación Tributaria Extensiva Grupo Interno de Trabajo Unidad de Reacción Inmediata E Inteligencia Tributaria (Urit).

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...).”

Que a su vez los artículos 2.2.5.5.42. y 2.2.5.5.44 del Decreto *ibidem*, señalan respectivamente:

“El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se registrará por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”.

“Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”

Que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, mediante Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, publicado en el SAPYG con código TH-I-08 V-5, señaló los lineamientos y el procedimiento administrativo interno para realizar la provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva o temporal, a través de la modalidad de encargo, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

Que dadas las necesidades del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, la Secretaría General a través del Grupo de Administración del Talento Humano adelantó el respectivo proceso de encargo para proveer transitoriamente la vacante temporal del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, publicado en el SAPYG con código TH-I-08 V-5.

“Por la cual se realiza y termina un encargo en un empleo de carrera administrativa”

Que, la Secretaría General a través del Grupo de Administración del Talento Humano, identificó en su planta de personal los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y se encuentran desempeñando los cargos inmediatamente inferiores del empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**; de igual forma, verificó que cumplieran con el perfil de competencias y los requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el empleo vacante, que tuvieran las aptitudes y habilidades, no hubieran sido sancionados disciplinariamente en el último año y que su última evaluación del desempeño laboral fuera sobresaliente o en su defecto, quienes tuvieran las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación propio de la entidad.

Que mediante publicación realizada el día **05 de junio de 2025** a través de la Intranet, se informó cuáles son los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y cumplen con las condiciones y requisitos establecidos para acceder a los empleos ofertados en la **Convocatoria de Encargos No. 001 de 2025**.

Que, agotada la etapa de publicación y presentación de observaciones, se procedió a responder a las manifestaciones de inconformidad presentadas frente a los listados iniciales de la **Convocatoria de Encargos No. 001 de 2025** y posteriormente, a publicar el día 26 de junio de 2025, los listados definitivos de los cargos a proveer, dentro de los cuales se encuentra el del empleo con código de escogencia **062**, denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**, de la siguiente forma:

Posición	No. De Cédula	Funcionario(a) que cumple para el encargo	Dependencia (Titular)	Grupo Interno de Trabajo (Titular)	Empleo Titular	Manifestación de Interés	Fecha	Prioridad
1	60374178	ILVA MILENA PARADA SILVA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Norte de Santander	Profesional Especializado 2028 15	No Manifestó Interés		
2	52527230	SANDRA MILENA VARGAS GONZÁLEZ	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Cundinamarca - Boyacá - Casanare	Profesional Especializado 2028 15	No Manifestó Interés		
3	40768556	MARÍA CONSTANZA GAITÁN MONCADA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Tolima	Profesional Especializado 2028 15	No Manifestó Interés		
4	43562863	LUZ ADRIANA JARAMILLO VALENCIA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Antioquia Choco	Profesional Especializado 2028 15	No Manifestó Interés		
5	50989749	LINDA MAR CORREA LACAYO	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Sucre - Bolívar - Córdoba	Profesional Especializado 2028 15	No Manifestó Interés		
6	28542619	GIOVANNA LOZANO ORTIZ	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Valle del Cauca - Eje Cafetero	Profesional Especializado 2028 15	No Manifestó Interés		
7	35476300	ANA CLAUDIA TUTA MONTENEGRO	Dirección General	Grupo de Control Interno de Gestión	Profesional Universitario 2044 11	No Manifestó Interés		
8	1010223743	ANGIE LIZETH GONZÁLEZ GONZÁLEZ	Subdirección Financiera	Grupo de Contabilidad	Técnico Administrativo 3124 17	No Manifestó Interés		
9	22790635	ROSANA LICENIA CALA ARAGÓN	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Sucre - Bolívar - Córdoba	Técnico Administrativo 3124 17	SI	9/06/2025	1
10	24582841	YANETH GARAVITO LÓPEZ	Talento Humano	Grupo de Administración	Técnico Administrativo 3124 17	No Manifestó Interés		

“Por la cual se realiza y termina un encargo en un empleo de carrera administrativa”

				de Salarios y Prestaciones				
11	1067877684	NOLIS EVA LUNA REDONDO	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Bogotá	Técnico Administrativo 3124 17	SI	10/06/2025	2
12	1013637399	DIEGO FERNANDO ACOSTA CASTAÑEDA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Meta - Orinoquía	Técnico Administrativo 3124 17	No Manifestó Interés		
13	13722997	YEISON AGREDO	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Santander - Magdalena Medio	Técnico Administrativo 3124 11	No Manifestó Interés		

Que de esta forma, le asiste por orden preferencial el derecho a encargo a la empleada pública **ROSA LICENIA CALA ARAGÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.790.635, quien ostenta derechos de carrera en el empleo denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17**, distribuido en la Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN - Sucre - Bolívar – Córdoba y cumple con todos los requisitos y calidades para desempeñar el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17** distribuido en la Subdirección Financiera – Grupo de Contabilidad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Que mediante Resolución No. 0875 de 2023, la empleada pública **ROSA LICENIA CALA ARAGÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.790.635, fue encargada en el empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15**, distribuido en la Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN Atlántico - Magdalena, del cual tomó posesión mediante acta No. 0065 del 07 de junio de 2023; encargo que se dará por terminado a partir de la fecha en que tome posesión del nuevo encargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 0648 de 2017.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante criterio unificado “*Provisión de empleos públicos mediante encargo o comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período*” de fecha 13 de agosto de 2019, señaló que se podrá dar por terminado el encargo, entre otras, cuando el servidor de carrera administrativa encargado tome posesión para el ejercicio de otro empleo.

Que, por lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, es necesario expedir el presente acto administrativo con el fin de salvaguardar el derecho que tienen los servidores públicos de carrera administrativa a ser encargados, previa verificación de los requisitos allí establecidos.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Encargar a la empleada pública **ROSA LICENIA CALA ARAGÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.790.635, en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17** distribuido en la Subdirección Financiera – Grupo de Contabilidad, de la planta global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1. El término del presente encargo estará sujeto a la duración de la vacancia del empleo del que trata el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2. Una vez terminado el encargo, o en el evento que el empleado encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular en su correspondiente dependencia.

“Por la cual se realiza y termina un encargo en un empleo de carrera administrativa”

ARTÍCULO 2°. Dar por terminado el encargo efectuado a la empleada pública **ROSA LICENIA CALA ARAGÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.790.635, en el empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15**, distribuido en la Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN Atlántico - Magdalena, a partir de la fecha en que tome posesión del presente encargo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. El presente encargo implica el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17** distribuido en la Subdirección Financiera – Grupo de Contabilidad, y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular la empleada pública **ROSA LICENIA CALA ARAGÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.790.635, razón por la cual, tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo del cual es encargado.

ARTÍCULO 4°. El estudio de los requisitos enunciado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, para el empleo y el listado definitivo de empleados públicos inscritos en carrera administrativa que acreditaron cumplir con los requisitos para acceder al encargo, hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°. El empleado público con derechos de carrera que considere afectado su derecho preferencial de encargo podrá interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de encargo, atendiendo para ello los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005.

PARÁGRAFO. La reclamación se tramitará en el efecto suspensivo para la posesión del empleado encargado, mientras se surte el trámite de reclamación ante la Comisión de Personal de la Entidad, y de ser el caso, en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 6°. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la empleada pública **ROSA LICENIA CALA ARAGÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.790.635, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 7°. Los costos que se generen con el encargo se encuentran amparados para la vigencia 2025 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3625 del 2 de enero de 2025, expedido en la Subdirección Financiera.

ARTÍCULO 8°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la respectiva posesión en el empleo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de julio de 2025.

ALEJANDRA MILLER RESTREPO

Directora General

Elaboró: Lina María Robayo González – Contratista – Talento Humano 

Revisó: Iván Javier Valest Bustillo – Contratista – Talento Humano. 

Revisó: Esther Luz Vargas Calderon– Asesora (E) Talento Humano. 

Revisó: Denisse Gisella Rivera Sarmiento- Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Johanna Carolina Vergara Ospina – Secretaria General 